



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/0210

Por pago total de las obligaciones cobradas en este proceso se da por terminado este proceso de Ejecución con Título Hipotecario promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de la señora LINA MARIA RODRIGUEZ BUILES.

En consecuencia, se da por terminado el mismo y se ordena el levantamiento de las medidas decretadas, para lo cual se libraré oficio a la señora Registradora de II.P de la ciudad.

Solicítese al señor Inspector Municipal Reparto de Policía de la ciudad, la devolución de nuestro comisorio número 014 del 1 de julio de 2021 en el estado en que se encuentre.

Se decreta el desglose de la escritura de hipoteca número 266 del 29 de octubre de 2015 de la Notaría Única del Círculo de esta ciudad, la cual será entregada a la entidad demandante a través de la apoderada judicial, director de la oficina de la demandante, con la constancia de que las obligaciones ejecutadas a través de este proceso se encuentran canceladas totalmente. En su lugar se dejará copia de ella.

Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a431ab1448e1d367932737cf7f6215430f45a48818c437eeefb4491ba994b5ac**

Documento generado en 03/02/2022 02:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>